

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'08.

NUM. 9138

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, en el caso de no ser dispuesta otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 8 y 9 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1753

ALCALDIA DE PALMA

Don Francisco Masanet Andreu, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de las Baleares.
Hago saber: Que el Padrón de Cédulas personales que ha de registrarse durante el año 1925, estará de manifiesto en estas oficinas Municipales, de nueve a doce, para que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente puedan los señores contribuyentes producir las reclamaciones oportunas, referente a la cédula tengan asignada, inclusiones o exclusiones en dicho padrón.

Lo que se hace público por medio del presente en el B. O. de la Provincia, en Palma a siete Julio de 1925.—Francisco Masanet.

Núm. 1747

AYUTAMIENTO DE ALAYOR

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino Pedro Pons Carreras en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 8 de la Calle de S. Nicolás, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se intruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Alayor a 6 de Julio de 1925.—El Alcalde, L. Pons.

Núm. 1764

Don Juan Prats y Colomar, Alcalde del Ayuntamiento de San Antonio Abad, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por esta Alcaldía con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia: Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes morosos por el concepto del Repartimiento general de utilidades

formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del ejercicio de 1924-25 durante el periodo voluntario que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio que consiste en el 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia que si en el plazo de ocho días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con un nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Instrucción se publica el presente edicto por el que anuncio a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto, permanecerá abierta la cobranza en estas Casas Consistoriales durante los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Antonio Abad a 7 de Julio de 1925.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 1750

ALCALDIA DE COSTITX

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1925 a 26 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 30 Junio 1925.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 1752

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha cinco del actual acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por la mayoría de los vecinos del lugar sufragáneo Capdellá, declarándole Entidad local menor, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Estatuto municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Calviá 7 Julio de 1925.—El Alcalde, Bartolomé Quetglas.

Núm. 1765

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo

ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia del Río, 6 de Julio de 1925.—El Alcalde, Francisco Ribas.

Núm. 1767

ALCALDIA DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925 a 26, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lloret de Vista Alegre 6 de Julio de 1925.—El Alcalde, Jaime Ferrer.—P. A. del A.—Antonio Picornell, Secretario.

Las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento, para percepción de exacciones locales consignadas en presupuesto ordinario para 1925 a 26, estarán expuestas al público por espacio de 15 días a efectos de reclamación y conocimiento del vecindario, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloret de Vista Alegre 6 de Julio de 1925.—El Alcalde, Jaime Ferrer.—P. A. del A.—Antonio Picornell, Secretario.

Núm. 1768

ALCALDIA DE MANACOR

Formado el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de cinco días que empezarán a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 7 Julio de 1925.—El Alcalde, José Oliver.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 1769

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Hallándose desenhadas en el Corral Común de esta villa, dos ovejas blancas, con manchas de color azul y encarnado, ignorando su dueño, se hace público por el presente que de no haber comparecido a retirarse serán vendidas en pública subasta el día 16 de los corrientes y a la hora de las diez en esta Casas Consistoriales.

Santa Margarita 8 de Julio de 1925.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 1761

Don Miguel Sampol Tous, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Inca.

Certifico: que en los autos juicio declarativo de menor cuantía promovido por Miguel Arrom Sampol, contra Bartolomé Arrom Sampol, ha recaído la sentencia que en la parte necesaria literalmente copio: Sentencia.—En la ciudad de Inca, día treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco, el señor D. José Entrena García, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los autos juicio declarativo de menor cuantía promovido por Miguel Arrom Sampol, labrador, vecino de Binissalem, representado por el procurador don Pedro Perelló y defendido por el letrado D. Jaime Suau, contra Bartolomé Arrom Sampol, constituido en rebeldía; sobre pago de cantidad....—Fallo: que teniendo por confeso al demandado Bartolomé Arrom Sampol en el contenido de las posiciones formuladas en el interrogatorio de fecha veinte de mayo último, debo condenarle y le condeno a pagar al actor D. Miguel Arrom Sampol la cantidad de dos mil quinientas pesetas, con los intereses legales de esta suma a contar desde la interposición de la demanda objeto de este juicio y con expresa imposición de costas del propio juicio. Y notifiquese esta sentencia por medio de edictos, si dentro de tres días no se interesa la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Entrena.—Rubricado.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado en la sentencia transcrita libro el presente que firmo en Inca día cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Sampol.

Núm. 1768

D. Miguel Carmelo Oliver Vilella, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída a solicitud de D. Jaime Suau Pons en el juicio verbal seguido por dicho Señor contra Don Francisco Vives y Ramis, ambos vecinos de esta ciudad, se sacan a pública subasta por término de ocho días los objetos que se describen a continuación embargados al demandado, para con su producción hacer pago al demandante de lo que acredita por capital y costas,

	Pesetas
28 madejas hilo japonés a 1'65	37'95
30 madejas hilo valenciano negro y colores a 1'80	54'00
42 madejas algodón marca el gallo a 1'30.	55'90

	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
14 madejas algodón corecta n.º 60 a 1'90.	26'60	1 docena Camisetas Jumel corrientes.	27'50	14 pares calcetines niño negros n.º 5 a 0'60 par.	8'40	10 corbatas pala color clase corriente a 2'50.	25'00
2 madejas algodón marca Riba a 1'50.	3'00	150 abanicos japoneses varias clases a 1'75.	262'50	4 pares calcetines niño negros n.º 6 a 0'60.	2'40	3 corbatas pala canela a 3'00.	9'00
1 madeja algodón marca martillo a 1'70.	1'70	10 piezas Bordado puntilla a 1'50.	15'00	4 pares calcetines niño negros n.º 6 a 0'75.	3'00	1 docena corbatas tiras para lazo a 2'50.	30'00
1 caja sedalina vives a 11'00 caja.	11'00	5 docenas dedales finos níquel a 2'35.	11'75	4 pares calcetines niño negros n.º 4 a 1'10.	4'40	1 lazo pescon y color.	12'00
4 madejas Perlé D. M. C. negro a 2'50.	10'00	10 docenas dedales corrientes a 0'70 docena.	7'00	1 docena calcetines niño n.º 2.	6'00	1 docena lazos batista blancos.	10'50
5 ovillos campana negros 50 gramos a 2'50.	12'50	3 paquetes alfileres latón a 11 pesetas.	33'00	1 docena calcetines niño negro n.º 5.	6'50	2 gruesas botones asabache 5 cimas.	55'00
3 cajas algodón Carracas negros a 12'50.	37'50	1 paquete alfileres clase corriente.	5'00	8 pares calcetines niño n.º 3.	4'80	2 docenas sujetadores a 10'50.	21'00
4 madejas algodón perlé marca Carraca a 2'00.	8'00	2 gruesas plomos vestidos número 1 a 2'30.	4'60	10 pares calcetines niño negros n.º 1 a 0'50.	5'50	3 docenas sujetadores corbata níquel a 4'00.	12'00
2 cajas algodón bordar marca la cruz a 12'80.	25'60	1 gruesa plomos vestidos a 2'60.	2'60	1 docena calcetines niño negro n.º 1.	3'90	4 docenas sujetadores a 1'75.	7'00
16 ovillos zurcir sedalina color y negro a 0'25.	4'00	2 paquetes horquillas charoladas finas a 3'25.	6'50	7 pares calcetines niño cuero n.º 1 a 0'60.	4'20	4 docenas sujetadores cuellos a 8'00.	32'00
4 cajas ovillos zurcir blanco y negro a 1'75 caja.	7'00	3 paquetes horquillas 5 badana a 1 peseta paquete.	3'00	6 pares calcetines niño cuero n.º 2 a 0'50.	3'00	1 docena batidores galalg a 18'00.	18'00
11 cajas ovillo zurcir D. M. C. negros a 3'75.	41'25	1 gruesa Indispensables corseé blancos.	8'00	1 docena calcetines niño negro n.º 0.	3'70	1/2 docena batidores galalg a 24.	12'00
1 paquete co'chas marca marino 800 gramos.	10'50	5 gruesas Indispensables hueso a 5 y a 3 pesetas.	15'00	11 pares calcetines niño blancos n.º 4 a 0'65.	7'15	3 docenas ledreras Irlanda a 10'50.	31'50
2 cajas artículo 71 grande a 5'60 caja.	11'20	2 gruesas Indispensables níquel a 5 pesetas gruesa.	10'00	3 pares calcetines niño blancos n.º 1 a 0'45.	1'35	1 docena batidores clase corriente.	6'50
3 cajas Dallas negro y color a 2'80.	5'60	3 gruesas tirantillos torpedo a 18'50 gruesa.	55'50	4 pares calcetines niño blancos n.º 4 a 0'50.	2'00	Total.	3.651'25
14 cajas algodón perlé marca Doré a 2 pesetas.	28'00	80 mazos seda floja la Mariposa 0'75 uno.	60'00	6 pares calcetines niño negros n.º 3 a 0'50.	3'00		
12 cajas algodón Perlé marca la Cruz a 5'50.	66'00	10 calcetines caballero a 6'50.	65'00	10 pares calcetines niño cuero n.º 6 a 0'85.	8'50		
2 cajas algodón Perlé marca cometa a 5'00.	10'00	20 gruesas botones hueso 6 y 7 líneas a 1'85.	37'00	10 pares calcetines niño blancos a 0'80.	8'00		
3 cajas ovillos seda floja a 8.	24'00	5 gruesas botones tirantes metal finos a 2'50.	11'50	6 pares calcetines niño blancos n.º 6 a 0'50.	3'00		
2 paquetes trenza algodón para colchones a 5 pesetas.	10'00	5 gruesas botones pantalones finos a 1'60 gruesa.	8'00	9 pares calcetines niño a 0'40.	3'60		
6 docenas bobinas hilo seda blanco y negro 500 yar.	33'00	4 gruesas botones tirantes azul a 1'50.	6'00	6 pares calcetines niño blancos n.º 2 a 0'50.	3'00		
6 docenas hilo seda peineta 200 yardas a 2'30.	4'60	10 cajas botones para tirantes latonados a 1'10.	11'00	8 pares calcetines niño blancos n.º 2 a 0'35.	2'80		
15 docena hilo seda 200 yardas colores a 2'50.	37'50	8 cajas botones pantalones plateados a 0'85.	6'80	2 pares calcetines niño blancos n.º 2 a 0'35.	0'70		
1 kilo cordón relojes algodón.	12'00	1 docena artículo 85 negro n.º 40.	13'20	4 pares calcetines niño blancos n.º 3 a 0'45.	1'80		
1/2 kilo cordón hilo color para corseé.	10'00	4 gruesas hebillas pantalón brocado finos a 6'75.	27'00	11 pares calcetines niño blancos a 0'75.	8'25		
3 kilos algodón color y negro a 12 pesetas kilo.	36'00	4 gruesas broches pantalones brocados y dorados a 5'50.	22'00	2 pares calcetines niña cuero n.º 2 a 0'45.	0'90		
10 gruesas hilo seda 250 yardas colores a 15 ptas. yar.	150'00	8 carretes Torsell negro y a color a 4 pesetas.	32'00	7 pares calcetines niño cuero n.º 6 a 1'25.	8'75		
25 gruesas canutillos hilo seda 30 yardas a 4'30 yar.	111'00	6 gruesas broches pantalón latonados a 2'20.	13'20	6 pares calcetines niño blancos n.º 6 a 1'25.	7'50		
2 gruesas bobinas hilanar pequeñas a 6 ptas. yarda.	12'00	2 cajas ovillos Ancora a 10 yar. a 4 pesetas.	8'00	11 pares calcetines niño negros n.º 8 a 1'50.	16'50		
4 kilos bobinas grandes blancas y negras a 15 kilo.	60'00	2 cajas bobinas Francia 70 en cajas a 11 pesetas caja.	22'00	9 pares calcetines niño blancos y negros n.º 5 a 1'15.	10'35		
5 cajas bobinas hilo seda color 100 yar. a 7'00 caja.	35'00	2 kilos sedalina chigueta oro madejas yar. a 24.	48'00	3 pares calcetines niño negros n.º 5 a 1'35.	4'05		
6 docenas hilo japonés carretes 500 yardas a 7'50.	45'00	1 kilo sedalina en rama Yumel a 21'50.	21'50	8 pares calcetines niño negros n.º 1 a 0'60.	4'80		
4 cajas hilo japonés carretes yar. colorido sastré a 8 pesetas.	32'00	14 gruesas Torsales negro y colores a 6 pesetas.	84'00	8 pares calcetines niño blancos n.º 3 finos a 1'50.	4'80		
2 docenas fil ford 500 yardas a 11'20 docena.	22'40	2 docenas carretes 500 yardas tres focos a 6'90.	13'80	7 pares calcetines niño blancos n.º 4 finos a 1'60.	11'20		
1 caja carretes bordar D. M. C. colores 25 yar.	18'00	3 docenas carretes 200 yardas cadena n.º 30 a 3'90.	11'70	2 pares calcetines caballero hilo negros a 2'50.	5'00		
2 cajas carretes bordar D. D. C. yar. a 6'50.	13'00	8 docenas carretes sombrillas docena 2 pesetas.	16'00	2 pares calcetines caballero color a 2'50.	5'00		
5 cajas bordar D. M. C. a 2'15.	10'75	2 docenas carretes cadena número 40 a 3'30.	6'00	6 pares calcetines caballero color hilo a 3'50.	19'50		
22 docenas torsales sastré 10 yar. a 2'15.	47'30	1 docena carretes cadena 500.	9'20	2 pares calcetines caballero color a 2'00.	4'00		
2 docenas carretes seda negro para coser a 2'50.	5'00	1 docena carretes 500.	8'60	3 pares calcetines caballero hilo color a 2'25.	6'25		
6 docenas cinta para corsetera cruda y blanca a 8'50.	51'00	2 piezas goma ligas seda a 5'25.	10'50	17 pares calcetines caballero algodón finos a 1 peseta.	17'00		
1 docena guantes finos Caballero negros.	32'00	3 piezas goma ligas algodón a 2'75.	8'25	1 docena medias hilo blancos señora.	30'00		
1 docena guantes hilo blancos niña.	12'00	2 piezas goma sedalina a 3'25 número 16.	6'50	1 docena medias señora hilo color.	30'00		
2 docenas guantes hilo señora color a 32 pesetas.	64'00	2 cajas hilo estreita blancos y negro a 1'70.	3'40	6 pares medias seda tricet señora a 3'75.	22'50		
4 docenas cinta hilo blanco a 3'50 docenas.	14'00	1 docena broches juegos corseé.	6'75	2 pares medias seda negras a 3'50.	7'00		
12 docenas cinta ribetar color y negro a 2'20 docena.	26'40	3 docenas tirantes niño a 10'50.	31'50	3 pares medias seda fina negras a 3'00.	9'00		
20 gruesas botones nacar corriente a 1'20 doc.	22'00	1 docena tirantes caballero clase corriente.	14'50	18 pares medias algodón color negras.	13'50		
4 gruesas botones nacar 1.º 16 Luceras a 4'20.	16'80	2 docenas tirantes caballero clase fina a 35.	70'00	19 pares medias seda finas color a 2'75.	52'25		
12 gruesas horquillas rizar pequeñas a 3'25.	39'00	3 docenas ligas caballero baratas a 7'86.	23'55	3 docenas corbatas punto color y negras a 18.	54'00		
2 docenas cinta escocia D. M. C. color n.º 8 a 8'00.	16'00	1 docena ligas con piel clase corriente a 24.	24'00	13 corbatas nudo con aparato color a 2.	26'00		
6 docenas cinta escocia D. M. C. color n.º 12 a 9'10.	54'60	1 docena ligas caballero dos broches y piel.	36'00	10 corbatas nudo con aparato negras a 1'60.	16'00		
12 gruesas poleras marca baba a 2'25.	26'70	1 docena calcetines niño negros n.º 4.	10'50	2 corbatas pala negras otoman a 1'60.	3'20		
1 docena Camisetas Jumel finas.	35'00	1 docena calcetines niño negros n.º 5.	5'00	8 corbatas pala color finas a 4 pesetas.	32'00		
		2 pares calcetines niño negros n.º 5 finos a 1'15.	2'30				

Suman en junto las precedentes partidas la expresada cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas veinte y cinco céntimos, quedando señalado para el remate sin sujeción a tipo el día veinte y tres del actual a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, y las condiciones bajo las cuales se verificará la subasta son las siguientes:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.
- 2.ª Los gastos de subasta, remate y traspaso serán de cargo del comprador.
- 3.ª Los objetos embargados estarán de manifiesto en la calle de Vilanova número doce todos los días laborables de ocho a diez de la mañana, de cuya casa guarda la llave Don Bartolomé Bannasar que vive en la propia calle número seis, primero.

Y para que llegue a conocimiento de cuantos deseen interesarse en la expresada subasta se expide el presente en Palma a seis de Julio de mil novecientos y cinco.—Miguel Carmelo Oliver.—Ante mí, Matias Suau, Oficial habilitado.

Núm. 1760

Don José Villalonga Pons, Secretario del Juzgado municipal de la Villa de Mercadal de Menorca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal civil que se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación, es como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Mercadal a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco: Visto el presente juicio declarativo verbal sobre extinción de un legado; instado por D. Sebastián Esbert Gomila contra D. Antonio Carreras Mascaró.—Fallo: Que debo declarar y declaro extinguido a virtud de prescripción el legado de quinientas pesetas que D. Antonio Carreras Moreno ordenó a favor de su hijo D. Antonio Carreras Mascaró y que figura mencionado en la inscripción, en el Registro de la Propiedad, de la casa número 78 de la calle de Isabel II de este pueblo, lindante a la izquierda entrando con casa de Nicolás Villalonga, a la derecha con otra de Lorenzo Pons y al dorso con cochera de Agueda Simó, e inscrita a los folios 92 y 93 del tomo 436, finca n.º 1.539, inscripciones 3.ª y 4.ª, condenando en consecuencia al demandado, Antonio Carreras Mascaró a que cancele la referida mención de su derecho; que de persistir su estado de rebeldía se ejecutará de oficio tan pronto sea firme este fallo, de solicitarse por el demandante. Así, sin declaración especial en cuanto a costas, lo pronuncio, mando y firma. D. José Carretero Moreno, Juez municipal de esta Villa.—José Carretero.—Publicación.—La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por

el Sr. Juez que la ha dictado, en audiencia pública de hoy. Mercadal treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco, doy fe.—Ante mí, José Villalonga, Secretario.

Y para que conste y pueda ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación al demandado Antonio Carreras Mascaró, y caso de haber fallecido sus herederos o causa-habientes, libro el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Juez municipal en Mercadal a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—José Villalonga.—Visto Bueno.—El Juez Municipal, José Carrertero.

Núm. 1771

JUNTA DE PLAZA DE MALLORCA

Acordado por esta Junta contratar por tres meses la entrega en el Depósito de Intendencia de Ibiza los artículos necesarios para las fuerzas de aquella guarnición que a continuación se detallan, se abre concurso libre para que cuantos aspiren a realizar el referido servicio, pueden remitir sus proposiciones a esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar de Palma o presentarlas personalmente en la misma en horas de oficina (de 10 a 1), contenidas en pliego cerrado con muestra de los artículos y acompañando el último recibo de la contribución industrial.

El plazo para la admisión de las proposiciones terminará el día 25 del actual.

Los gastos de este anuncio, será a cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Las relaciones de pan necesarias para las fuerzas de la guarnición, de forma y peso reglamentarias; cebada; paja para pienso; leña en tronco; carbón vegetal; paja larga para relleno y petróleo.

Palma 8 de Julio 1925.—Por acuerdo de la Junta.—El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cerdó.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, González del Valle.

Núm. 1772

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 27 de las 11 de la mañana, en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza y mes de Agosto próximo.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atrazanas, en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial, las harinas solo hasta el 20 del actual.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, será a cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

- Harina de flor 25'00 QQ. ns.
Harina pan tropa 330'00 id.
Cebada 470'00 id.
Paja para pienso 750'00 id.
Alfalfa (la que consuman los Cuervos).
Petróleo 400'00 Litros
Carbon vegetal 140'00 QQ. ms.
Carbon de cok 40'00 id.
Leña en tronco 240'00 id.
Paja larga 150'00 id.
Palma 8 de Julio 1925.—Por acuerdo

de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cerdó.—Visto Bueno.—El Coronel Presidente, González del Valle.

Núm. 1770

Comisión permanente de compras de artículos para el Hospital Militar de esta Plaza.

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 27 a las 11 y 1/2 de la mañana, en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al citado Establecimiento.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atrazanas, en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro el plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrán obligados a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta del adjudicatario y a prorratio con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Aceite vegetal de primera, aceite vegetal de segunda, azúcar, café, carne de vaca, carbón vegetal, coñac, cebollas, dulces, frutas, gallinas, garbanzos, guisantes frescos, harina de lentejas, hueso de carne, huevos, jabón de sosa, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca de cerdo, manteca de vacas, pescado grande de palangre, patatas, pasta para sopa, rifones, sesos, tocino, velas de esperma, vino tinto vino de Jerez.

Palma 8 de Julio de 1925.—Por acuerdo de la Junta.—El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cerdó.—Visto Bueno.—El Coronel Presidente, González del Valle.

Núm. 1780

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES
Don José Gracia Ruiz de Alejos ha incoado expediente con el fin de obtener la correspondiente autorización para la apertura y funcionamiento de una escuela no oficial de primera enseñanza en el piso principal de la casa número 19 de la calle del Exposito de la villa de Campanet, en esta provincia de Baleares.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos correspondientes.
Palma 10 de Julio de 1925.—El Jefe de la Sección, José Fernandez.

Núm. 1762

CONTRIBUCION RUSTICA

Ejercicio trimestral de 1924 y sucesivos
D. Francisco Veñy Riudor, Recaudador ejecutivo de contribuciones de la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra don Antonio Rossello Martí, deudor a la Hacienda por el concepto y periodo expresados del término de Peira, con fecha 22 de Junio de 1925 he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente que tiene embargada una finca llamada «Na Mayola» o «Son Burgués», de 17'75 areas, sita en el término de Peira, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de supeditar a su costa».

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expreso deudor ni persona que legalmente le represente en esta localidad, se le notifica, por el presente edicto, la preinserta providencia, en la forma dispuesta en el artículo 142 de la Instrucción y R. D. de 12 Febrero de 1925.

Peira 23 de Junio de 1925.—El Recaudador, Francisco Veñy.

Num. 506

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.
Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Urbana perteneciente al segundo trimestre del año 1924-25 de esta población, he dictado con fecha 8 de Enero de 1925 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo. Y habiéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

- Antonio Frau Vallespir 2'67 pesetas
Miguel Matas Ferriol 3'67
Juan Ana Franco Jaume 2'33
José Gomila Aloy 1'67
Francisca Ana Costa Bergas 2'00
Magdalena Jaume Bergas 1'67
Bartolomé Niell Terrasa 1'67
Antonio Soler Canudas 2'00
Sebastián Alcover Gacias 2'34
Pedro Juan Gelabert 1'67
Maria Pons Mas 2'67
Catalina Gili Bergas 2'00
Juan Florit Oosta 2'67
Cristobal Pons Riudor 2'67
Catalina Ferriol Malondra 1'33
Bartolomé Duran Bordoy 1'33
Bartolomé Munar Ferriol 2'00
Juana M.ª Vallespir Llopart 0'88
Margarita Pons Gelabert 0'67
Ana Maria Frau Jaume 0'88
Jaime Crespi y Rafael Salva 2'11
Ramón Roger Jorda 1'33
Juan Ferragut Mestre 2'66
Juan Florit Florit 0'89
Antonia Ana Pons Vallespir 2'00
Maria Alomar Munar 1'33
Francisco Lladó Ferriol 2'60
Juana M.ª Jordá Florit 2'66
Compañía de Ferro-carriles de Mallorca 2'00
Francisco Lladó Gili 2'00
Bernardo Carbonell Carreras 1'33
Catalina Gelabert Jaume 2'00
Juan Perelló Alomar 1'33
Antonio Martorell Quesgias 1'33
Sebastián Alcover Gacias 2'00
Juan Niell Salva 2'00
Maria Jaume Oliver 1'33
Bartolomé Jaume Oliver 2'67
Catalina Miralles Real 0'45
Antonio Ramis Ferrer 0'67
Maria Ferriol Munar 2'66
Maria Miralles Jaume 2'33
Maria Gelabert Perelló 2'67
Margarita Vanrell 2'33
Juan Gacias Vanrell 0'69
Catalina Vanrell Amengual 1'00
Pedro Balaguer Picornell 0'67
Juana A. Horrach Moragues 0'67
Juana A. Amengual Jaime 2'00
Bartolomé Campañy Jaume 0'87

- Antonia Ana Vanrell Amengual 1'33
Catalina Munar Amengual 1'33
Pedro Fontirroig Gelabert 2'00
Margarita Jaume Gili 2'34
Magdalena Horrach Gili 0'67
Apolonia Gili Gelabert 1'33
Catalina Mascaró Miralles 1'00
Antonio Llabrés Nicolau 1'00
Antonio Llabrés Nicolau 0'67
Mateo Ferriol Comila 2'66
Pedro Gomila Fontirroig 0'67
Isabel Amengual Jaume 2'00
Francisca Llabrés Fontirroig 0'66
Magdalena Vanrell Jaume 0'66
Miguel Jaume Gelabert 2'01
Antonio Real Nicolau 1'00
En Sineu a 8 de Febrero de 1925.—
El Recaudador, Antonio Vich.

Núm. 1763

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Por haberse extraviado un talón de depósito de valores constituido en esta Sociedad a nombre de don Francisco Muñoz Juan y de D.ª María Lemaur Fluxá indistintamente el día 6 de Octubre de 1924 bajo el número 4530; se previene que, transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio sin haberse presentado dicho talón ni aducido reclamación sobre el mismo será declarado nulo, y se expedirá duplicado que surta todos los efectos del primero.

Palma 8 de Julio de 1925.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Miguel Ramón.

Num. 1766

COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

El día veinte y cuatro del corriente, a las once horas, tendrá lugar en las Oficinas de esta Compañía, con arreglo a lo estipulado en la escritura de emisión de 13 de Agosto de 1918, el sorteo de las Obligaciones del Ferrocarril secundario de Manacor a Artá que deben ser amortizadas el 1.º de Agosto próximo, a cuyo acto podrán asistir los Sres. Tenedores de Obligaciones que lo estimen conveniente.

Palma, 8 de Julio de 1925.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Director Gerente, Rafael Bienes Tolosa.

Núm. 1773

EL HOGAR DE PORVENIR
Sociedad Cooperativa de Ahorro, crédito y construcción domiciliada en Palma de Mallorca, Plaza del Mercado 14, entre-suelo.

Se participa a los señores asociados que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos Sociales, se celebrará Junta General ordinaria el día veinte y nueve de los corrientes, a las seis de la tarde en primera convocatoria, y a las siete en segunda, en el local Cine de la Asistencia Palmesana, sito en la calle de Lullo de esta capital.

Palma nueve de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—P. A. del C. de A.—El Secretario General, Santiago Delgado.

ANUNCIO

Por el presente hace saber el vecino de ésta Juan Bauzá Munar, domicilio Palma 18, haber hallado un vigésimo de la Lotería de Navidad de 1924 el cual ha sido premiado en quinientas pesetas.

Los que se crean con derecho a él pueden pasar a recogerlo durante el término de ocho días a contar del anuncio publicado en el B. O. pasado dicho plazo no se admitirá reclamación.

San Juan 10 de Julio de 1925.—Juan Bauzá.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MAHÓN

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia en fin del trimestre anterior.	105310'16	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	87315'69	
CARGO.		192625'85
Data pagos verificados en igual trimestre.	108011'37	
Existencia para el trimestre que sigue.	84614'48	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		432'98	432'98
Montes.			
Impuestos.		40787'00	40787'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		2591'20	2591'20
Resultas.	105310'16		105310'16
Rc. para cub. el déficit.		43504'51	43504'51
Reintegros.			
Cargo pesetas.	105310'16	87315'69	192625'85

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º		18108'80	18108'80
Policia de Seguridad.		5520'75	5520'75
Policia urbana y rural.		23228'99	23228'99
Instrucción pública.		9137'44	9137'44
Beneficencia.		10596'43	10596'43
Obras públicas.		17497'23	17497'23
Corrección pública.		1899'81	1899'81
Montes.			
Cargas.		20181'93	20181'93
Ob. de nueva construc.		969'70	969'70
Imprevistos.		870'29	870'29
Devoluciones.			
Data pesetas.	108011'37	108011'37	

En Mahón a 30 Junio 1924.—El Depositario, Francisco Bosch.—El Contador, Luc. Carreras.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Victory.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BUÑOLA

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia en fin del trimestre anterior.	2324'58	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7608'84	
CARGO.		9933'87
Data pagos verificados en igual trimestre.	7582'14	
Existencia para el trimestre que sigue.	2351'23	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		1796'60	1796'60
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		38'90	38'90
Resultas.	2324'58		2324'58
Rc. para cub. el déficit.		5673'38	5673'38
Reintegros.		99'96	99'96
Cargo pesetas.		9933'87	9933'87

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º		2609'18	2609'18
Policia de Seguridad.		75'00	75'00
Policia urbana y rural.		431'88	431'88
Instrucción pública.		643'73	643'73
Beneficencia.		203'67	203'67
Obras públicas.		881'38	881'38
Corrección pública.		12'00	12'00
Montes.			
Cargas.		2237'91	2237'91
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		487'44	487'44
Resultas.			
Data pesetas.	7582'14	7582'14	

En Buñola a 1.º Julio 1924.—El Depositario, Isidro M. M. —El Secretario-Contador.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Riera.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia en fin del trimestre anterior.	3666'82	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14925'16	
CARGO.		18591'98
Data pagos verificados en igual trimestre.	11629'61	
Existencia para el trimestre que sigue.	6962'87	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		725'11	725'11
Montes.			
Impuestos.		3940'50	3940'50
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		574'24	574'24
Resultas.	3666'82		3666'82
Rc. para cub. el déficit.		9685'31	9685'31
Reintegros.			
Cargo pesetas.	3666'82	14925'16	18591'98

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º		3360'30	3360'30
Policia de Seguridad.		750'00	750'00
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.		1032'93	1032'93
Beneficencia.		900'00	900'00
Obras públicas.		129'30	129'30
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		5239'58	5239'58
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		217'50	217'50
Resultas.			
Data pesetas.	11629'61	11629'61	

En Algaída a 30 de Junio de 1924.—El Depositario, Miguel Balaguer.—El Secretario Contador, Guillermo Mulet.—V.º B.º.—El Alcalde, Agustín Trobat.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN LUIS

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia en fin del trimestre anterior.	21281'57	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7338'99	
CARGO.		28620'56
Data pagos verificados en igual trimestre.	7623'76	
Existencia para el trimestre que sigue.	20991'80	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	6081'13	1132'72	7213'85
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	1364'24	353'60	1717'84
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.	25823'56	5852'67	31676'23
Ingresos inadividos.			
Cargo pesetas.	33268'93	7338'99	40607'92

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º	8351'00	1980'15	10331'15
Policia de Seguridad.	1500'00	370'00	1875'00
Policia urbana y rural.	3563'70	903'75	4467'45
Instrucción pública.	2034'46	457'50	2492'96
Beneficencia.	3792'87	865'41	4658'28
Obras públicas.	3155'00	706'25	3861'25
Corrección pública.	281'67	12'50	294'17
Montes.			
Cargas.	2685'70	2090'70	4776'40
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	950'00	237'50	1187'50
Devoluciones.			
Data pesetas.	26314'40	7623'76	33938'16

En San Luis a 26 Julio de 1924.—El Depositario, Jorge Sintas.—El Secretario-Contador, Pedro Tremol.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Tuduri.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MERCADAL

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia en fin del trimestre anterior.	3954'09	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15868'90	
CARGO.		19822'99
Data pagos verificados en igual trimestre.	15868'79	
Existencia para el trimestre que sigue.	3954'20	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		173'00	173'00
Montes.			
Impuestos.		5235'90	5235'90
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	3954'09		3954'09
Rc. para cub. el déficit.		10460'00	10460'00
Reintegros.			
Cargos pesetas.	3954'09	15868'90	19822'99

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º		4386'29	4386'29
Policia de Seguridad.		272'00	272'00
Policia urbana y rural.		2319'65	2319'65
Instrucción pública.		863'50	863'50
Beneficencia.		211'60	211'60
Obras públicas.		2750'53	2750'53
Corrección pública.		73'31	73'31
Montes.			
Cargas.		2531'51	2531'51
Ob. de nueva construc.		2460'40	2460'40
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.	15868'79	15868'79	

En Mercadal a 8 Julio 1924.—El Depositario, Juan Forit.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintas.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Triay.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESCORCA

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia en fin del trimestre anterior.	1'94	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1200'00	
CARGO.		1201'94
Data pagos verificados en igual trimestre.	1139'06	
Existencia para el trimestre que sigue.	62'88	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	621'00		621'00
Resultas.	1788'35		1788'35
Rc. para cub. el déficit.	5133'99	1200'00	6333'99
Reintegros.			
Cargo pesetas.	7543'34	1200'00	8743'34

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º	2847'00	679'00	3526'00
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.	465'00	111'25	576'25
Instrucción pública.			
Beneficencia.	820'00	192'50	1012'50
Obras públicas.	400'00	100'00	500'00
Corrección pública.	25'20	6'30	31'50
Montes.			
Cargas.	2923'20	50'00	2973'20
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	61'00		61'00
Resultas.			
Data pesetas.	7541'40	1139'00	8680'40

En Escorca a 30 Junio 1924.—El Depositario, Juan Sonvelles.—El Secretario-Contador, Juan Roselló.—V.º B.º.—El Alcalde, Martín Bernat.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA